



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 09 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750103	Conv. Comedores Infantiles	132	\$ 17,199.00
1110102000	1750106	Conv. Programa Social Comadres	132	\$ 25,652.00
Total				\$ 42.851,00

ARTICULO 2°: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110105000	40.14.00	132	2110	\$ 17,199.00
1110105000	40.15.00	132	2220	\$ 25,652.00
Total				\$ 42.851,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1807.-


H. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN